Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Versión Taquigráfica N° 1513 de 2002

Carpeta Nº 2427 de 2002

BENEFICIO DE LA LIBERTADO ANTICIPADA

Se extiende a aquellos procesados que hayan cumplido efectivamente la mitad de la pena que haya solicitado el Ministerio Público

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 20 de noviembre de 2002

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Jorge Orrico.

MIEMBROS: Señores Representantes Jorge Barrera, Margarita Percovich, Diana Saravia Olmos, Sergio Tarallo y José Luis Veiga.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Beneficio de la libertad anticipada. (Se extiende a aquellos procesados que hayan cumplido efectivamente la mitad de la pena que haya solicitado el Ministerio Público)".

SEÑOR BARRERA.- La Lista 15 siempre consulta a los mejores técnicos y a las mejores personas, independientemente de a qué sectores pertenezcan. Así lo hemos hecho con los integrantes del gabinete, recurriendo a los mejores hombres sin mirar partidos, y así lo hicimos con este proyecto. Tengo el honor de decir que pese a haber sido minoría en la Comisión tuve un fuerte espaldarazo de dos personalidades del derecho como son, los doctores Carlos Curbelo Tammaro y Gonzalo Fernández. Éste último fue consultado por la Lista 15 puesto que los integrantes de las demás colectividades políticas no habían tenido contacto con él hasta el día de ayer, y resulta que él participa de mi opinión jurídica. Eso significa que no siempre ser minoría en una Comisión equivale a no tener razón.

Vamos a suscribir el texto que ha redactado el doctor Gonzalo Fernández, que propone que sea incluido en el Código del Proceso Penal como artículo 138 bis. Se había hablado de utilizar el término acuñado de "libertad excepcional", para no entrar en la naturaleza jurídica de la libertad anticipada y de la libertad provisional. ¿Por qué? Porque este proyecto entraría dentro de lo convenido en el Pacto de San José de Costa Rica en cuanto a obtener la libertad dentro de determinados plazos.

Ésta es la posición que va a sustentar todo el Partido Colorado.

SEÑORA PERCOVICH.- También traslado la consulta que hice al doctor Gonzalo Fernández. Él sugirió un texto para el artículo 138 del Código del Proceso Penal, con las características que acaba de

describir el señor Diputado Barrera.

SEÑOR PRESIDENTE.- En principio, estoy en contra de lo que se está proponiendo. He fundamentado sobradamente por la otra posición, pero como prefiero que esto salga por consenso voy a dar mi voto, aunque quiero que quede claro que no voy a ser miembro informante. No es mi posición y creo que no es lo más adecuado doctrinariamente, pero es mejor que lo que existe. Así que lo voy a votar con gusto en la medida en que es una solución por consenso.

La propuesta que tenemos es de incluir esta disposición como inciso segundo del artículo 138 del Código del Proceso Penal y no como artículo 138 bis. Lo vamos a incorporar al Capítulo II, bajo el título "De la libertad Provisional" y el término "Admisibilidad genérica".

Léase el texto propuesto.

(Se lee:)

"No obstante, en el caso de aquellos procesados que se hallaren privados de libertad al momento de la acusación fiscal y que hubieren cumplido ya la mitad de la pena de penitenciaría solicitada por el Ministerio Público, podrá concederse la excarcelación por vencimiento del plazo razonable de enjuiciamiento (artículo 8.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos aprobada por la Ley Nº 15.737 de 8 de marzo de 1985)".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Dada la importancia de que una norma de esta naturaleza reúna el mayor consenso posible, propongo que se autorice a los miembros de la Comisión que no están presentes a firmar el informe.

Se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

El señor Diputado Barrera ha sido designado como miembro informante.